	ALCALDIA DE VILLAVICENCIO PROCESO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO Subproceso Instituciones Educativas- Gestión Administrativa y Financiera CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 10 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MIGUEL ÁNGEL MARTÍN Y JEISSON ALEXIS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	

CONTRATISTA:	JEISSON ALEXIS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
CEDULA DE CIUDADANIA	1.121.817.323 de Villavicencio
FUENTE DE RECURSOS	Transferencias del SGP
OBJETO:	Suministro de equipos y elementos de laboratorio y medición, así como dotación de equipos audiovisuales y tecnológicos destinados a los programas de formación integral y primera infancia de la Institución Educativa Colegio Miguel Ángel Martín.
VALOR:	Veintiséis millones ochocientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta y dos pesos ($26.845.182) moneda legal colombiana
PLAZO:	8 días
FECHA DE INICIO:	19 de octubre de 2026
FECHA DE FINALIZACIÓN	26 de octubre de 2026

Entre los suscritos a saber, Mg. LEONARDO TORRES RODRÍGUEZ, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.352.643 expedida en Pamplona (Norte de Santander), quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MIGUEL ÁNGEL MARTÍN**, identificada con el NIT 822.001.536 - 2, en su calidad de Rector y ordenador del gasto, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA INSTITUCIÓN**, por una parte, y por la otra **JEISSON ALEXIS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.817.323 expedida en Villavicencio, obrando en nombre propio y debidamente registrado en la Cámara de Comercio de Villavicencio bajo la Matrícula Mercantil No. 368377, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de compraventa, el cual se regirá por las normas de la Ley 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, el Manual Interno de Contratación de la Institución (Acuerdo No. 013 de 2023), y demás normas concordantes y complementarias, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Institución Educativa Colegio Miguel Ángel Martín requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es el "Suministro de equipos y elementos de laboratorio y medición, así como dotación de equipos audiovisuales y tecnológicos destinados a los programas de formación integral y primera infancia de la Institución Educativa Colegio Miguel Ángel Martín". 2) Que la Institución elaboró y aprobó el respectivo Estudio Previo (N° 9 de 2026), donde se define la necesidad, la modalidad de selección, las especificaciones técnicas y las condiciones contractuales. 3) Que al establecer las modalidades de contratación, la normatividad aplicable y el Manual Interno de Contratación determinan que, tratándose de una cuantía inferior a veinte (20) SMMLV, el proceso se surte mediante contratación directa con solicitud previa de pluralidad de propuestas. 4) Que revisados los registros del inventario y del almacén de la Institución Educativa, se constata que no se cuenta con ninguno de los equipos, elementos de laboratorio, medición, audiovisuales y tecnológicos requeridos, razón por la cual es indispensable su adquisición mediante contratación externa. 5) Que para respaldar la presente contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2026 – 31, expedido con cargo a las Transferencias del SGP por valor de VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS

PESOS ($26.845.182). 6) Que la necesidad objeto del presente contrato se encuentra debidamente programada dentro del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la actual vigencia fiscal. 7) Que la propuesta presentada por EL CONTRATISTA se ajusta a las exigencias técnicas y económicas de la Institución, resultando ser la oferta más favorable dentro del estudio de mercado. Realizadas las anteriores consideraciones, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA. – OBJETO:** Suministro de equipos y elementos de laboratorio y medición, así como dotación de equipos audiovisuales y tecnológicos destinados a los programas de formación integral y primera infancia de la Institución Educativa Colegio Miguel Ángel Martín. **SEGUNDA. - ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El contratista se obliga para con la institución a suministrar los bienes en condiciones de óptima calidad, nuevos (sin uso previo), originales y cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas detalladas en su propuesta comercial y en el Estudio Previo, las cuales hacen parte integral del presente contrato, discriminadas así:

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	Megáfono recargable	Megáfono portátil recargable con funciones de grabación, sirena, control de volumen y conectividad USB/Bluetooth. Potencia adecuada para uso institucional y en exteriores.	1	$400,000	$400,000
2	Parlante Recargable 12Pulg 35W Rms Con Luces Vta	Parlante amplificado recargable de 12 pulgadas, potencia mínima de 35W RMS, iluminación LED integrada, conectividad inalámbrica/Bluetooth, puertos USB/TF y entrada para micrófono.	4	$250,000	$1,000,000
3	Cronómetros (KADIUO KD-6128 Profesional)	Cronómetro digital profesional de alta precisión, memoria de vueltas, funciones de reloj, alarma y cordón de sujeción.	8	$35,000	$280,000
4	Reglas madera 1 metro	Regla métrica de longitud de 100 cm, fabricada en madera seca de alta calidad, con graduación en milímetros y centímetros claramente visible y protegida contra desgaste.	8	$35,000	$280,000
5	Multímetros Digitales TRUPER	Multímetro digital con pantalla LCD, medición de voltaje AC/DC, corriente DC,	8	$35,000	$280,000

		resistencia, prueba de diodos y continuidad, con puntas de prueba incluidas y carcasa protectora anti-impacto.			
6	Balanzas gramera de cocina electronic	Balanza digital de precisión para cocina, capacidad mínima hasta 5 kg o 10 kg, graduación en gramos, función tara, pantalla LCD y apagado automático.	5	$50,000	$250,000
7	Vasos medidor para cocina plasticos	Vaso medidor graduado en mililitros, tazas y onzas, fabricado en material plástico transparente de alta resistencia, atóxico y de fácil lavado.	8	$25,000	$200,000
8	Protoboard	Protoboard o tarjeta de pruebas sin soldadura, con mínimo 830 puntos de conexión, base aislante y regletas de distribución de energía identificadas.	8	$20,000	$160,000
9	Led de diferentes color	Diodos LED surtidos de varios colores (rojo, verde, amarillo, azul, blanco), tamaño estándar (5 mm), alta luminosidad.	100	$200	$20,000
10	Impresora Brother Multifuncional DCT-T730DW	Sistema de tanque de tinta original a color, funciones de impresión, copia y escáner, conectividad Wi-Fi, impresión dúplex automática y alimentador automático de documentos (ADF).	1	$1,500,000	$1,500,000
11	Televisores TCL de 55 con soporte	Televisor Smart TV de 55 pulgadas, resolution 4K Ultra HD, conectividad Wi-Fi, puertos HDMI y USB, incluye soporte de pared metálico de alta resistencia y ajuste seguro.	7	$2,725,026	$19,075,182
12	Proyector / Video beam	Proyector de tecnología digital, resolución WXGA, luminosidad	1	$3,050,000	$3,050,000

		mínima de 3000 lúmenes, color blanco, entradas HDMI y USB, con maletín o accesorios estándar de transporte e instalación.			
13	Cable HDMI de 3mts	Cable de alta velocidad HDMI de 3 metros de longitud, conectores enchapados, soporte para resoluciones 4K y Full HD, con blindaje contra interferencias.	7	$50,000	$350,000
				TOTAL	**$26,845,182**

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es la suma de **VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS ($26.845.182) MONEDA LEGAL CORRIENTE**. Dentro de este valor se encuentra incluida la totalidad de los costos directos e indirectos (transporte, cargue, descargue, impuestos, etc.) que demande la ejecución del objeto contractual. **CUARTA. - FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato será cancelado por LA INSTITUCIÓN en un (1) solo pago, una vez entregados la totalidad de los bienes a entera satisfacción de la institución, previa presentación de la respectiva factura electrónica de venta o cuenta de cobro, los soportes de entrega firmados con evidencia fotográfica y el certificado de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. **QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será cancelado por LA INSTITUCIÓN con cargo a las Transferencias del SGP, bajo el rubro de Adquisición de Bienes de Consumo Duradero – Dotaciones Pedagógicas, según CDP No. 2026 – 31. **SEXTA. - DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato tendrá una duración de 8 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se firmará dentro de los tres (3) días siguientes a la celebración del contrato. El lugar de ejecución será en las instalaciones de la Institución Educativa Colegio Miguel Ángel Martín, ubicada en la Carrera 35 No. 15 – 60, Barrio Nuevo Ricaurte, Villavicencio – Meta. **SÉPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las contempladas en la ley y en el estudio previo, EL CONTRATISTA se obliga a: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en los términos, plazos y condiciones establecidos. 2) Suministrar la totalidad de los equipos y elementos nuevos, originales, sin uso previo, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas y entregando exactamente las marcas y referencias cotizadas. 3) Realizar la entrega física de los bienes a entera satisfacción en las instalaciones de la institución, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue y riesgos. 4) Garantizar que todos los equipos tecnológicos, audiovisuales, de audio y medición cuenten con una garantía mínima de doce (12) meses contra defectos de fábrica, comprometiéndose a realizar el cambio o reposición en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. 5) Mantener al día el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). **OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el

cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no le asiste ninguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad y que no aparece reportado por la Contraloría General de la República como responsable fiscalmente. La inexactitud sobre esta afirmación constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a la INSTITUCION para dar por terminado el presente contrato, igualmente declara que, en caso de sobrevivir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se obliga a responder a LA INSTITUCION y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen y se compromete a ceder el contrato, previa autorización escrita de LA INSTITUCION. Se deja constancia que para la fecha de firma del presente contrato se ha consultado el boletín de responsables fiscales, para el código de verificación No. 112181732326093021200 8 informe publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, y que no se encontró a JEISSON ALEXIS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, con quien se suscribe el presente contrato. **NOVENA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de LA INSTITUCIÓN. **DÉCIMA – TERMINACIÓN:** El presente Contrato se dará por terminado por mutuo acuerdo, por vencimiento del plazo pactado o por incumplimiento total o parcial de las obligaciones. **DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA:** De conformidad con el análisis de riesgos realizado en el estudio previo que arrojó una clasificación de RIESGO BAJO, y en aplicación del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se determina que **NO ES OBLIGATORIA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS (PÓLIZAS)** para la presente contratación. **DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La supervisión, vigilancia y control del presente contrato será ejercida por la funcionaria **YOLAMARI RINCÓN HERNÁNDEZ**, en su calidad de Coordinadora de la Institución Educativa Colegio Miguel Ángel Martín. **DÉCIMA TERCERA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El suministro de los bienes objeto del presente contrato se ejecutará por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía, medios propios e independencia técnica y administrativa, por lo que no genera ningún tipo de vínculo laboral, subordinación ni prestación de servicios personales de carácter laboral con LA INSTITUCIÓN. **DÉCIMA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal, y para su ejecución requerirá de la suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma en la ciudad de Villavicencio - Meta, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

LA INSTITUCION,

Mg. LEONARDO TORRES RODRÍGUEZ
Rector

EL CONTRATISTA,

JEISSON ALEXIS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
C.C 1.121.817.323 de Villavicencio